



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 264 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

18 ABR 2016

VISTO: El Informe N° 421-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con N° Doc. 62495 y N° Exp. 28069, el Informe N° 041-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, la Carta N° 005-2016/LPB/CONSORCIO G&C, la Carta N° 232-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 037-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 091-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, la Carta N° 003-2016/LPB/CONSORCIO G&C, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 285-2014/ORA, de fecha 20 de mayo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 16-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio EMCOFAM, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. César Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 2'314,765.55 (Dos millones trescientos catorce mil setecientos sesenta y cinco y 55/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio EMCOFAM y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 620-2014/ORA, de fecha 19 de agosto del 2014 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio G&C representado por la Arq. Lourdes Graciela Poma Bernaola, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. César Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica” por la suma de S/. 57,000.00 (Cincuenta y siete mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de doscientos diez (210) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 15 de enero del 2015, se aprobó una Reducción de Prestaciones al Contrato N° 620-2014/ORA, de fecha 19 de agosto del 2014, por la suma de S/. 11,217.00 (Once mil doscientos diecisiete con 00/100 Nuevos Soles) representando el 19.68% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión de S/. 45,783.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres con 00/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 879-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de noviembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. César Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 07 de mayo del 2015 y el costo total del contrato fue de S/. 2'395,920.19 (Dos millones trescientos noventa y cinco mil novecientos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 264 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2016

veinte con 19/100 nuevos soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 620-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 003-2016/LPB/CONSORCIO G&C de fecha de recepción 02 de febrero del 2016, la Arq. Lourdes Graciela Poma Bernaola – Representante Legal del Consorcio G&C, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 091-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha 17 de febrero del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión y evaluación al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión, opina favorablemente para la aprobación toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría la suma de S/. 45,783.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres con 00/100 soles) y un saldo a favor del consultor de S/. 15,176.53 (Quince mil ciento setenta y seis con 53/100 soles) de los cuales el importe de S/. 926.53 corresponde a labores de supervisión del 75% y S/. 14,250.00 por la liquidación del contrato de consultoría; en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, mediante Informe N° 037-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 22 de febrero del 2016, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino efectúa observaciones de carácter documentario al expediente de liquidación, las mismas que habiendo sido trasladadas al Consorcio G&C mediante Carta N° 232-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de febrero del 2016, fueron absueltas a través de la Carta N° 005-2016/LPB/CONSORCIO G&C de fecha de recepción 03 de marzo del 2016;

Que, a tal efecto, mediante Informe N° 041-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 15 de marzo del 2016, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, previa evaluación al levantamiento de observaciones, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Addendas correspondiente en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 45,783.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres con 00/100 nuevos soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 15,176.53 (Quince mil ciento setenta y seis con 53/100 nuevos soles); en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 421-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 620-2014/ORA, por el costo total de S/. 45,783.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres con 00/100 nuevos soles), con un saldo neto a favor del consultor Consorcio G&C de S/. 15,176.53 (Quince mil ciento setenta y seis con 53/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del costo total del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 264 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2016

modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 620-2014/ORA, de fecha 19 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio G&C representado por la Arq. Lourdes Graciela Poma Bernaola, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. César Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 45,783.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	57,000.00	30,606.47
2	Prestaciones adicionales	0.00	
3	Reducción de las prestaciones	-11,217.00	
	Saldo a favor del Consultor		15,176.53
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	45,783.00	45,783.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio G&C representado por la Arq. Lourdes Graciela Poma Bernaola, la suma de S/. 15,176.53 (Quince mil ciento setenta y seis con 53/100 nuevos soles), que corresponde al 25% del costo total del Contrato N° 620-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 421-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. César Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Consorcio G&C representado por la Arq. Lourdes Graciela Poma Bernaola.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio G&C representado por la Arq. Lourdes Graciela Poma Bernaola, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL